



Ante el posible aumento de accidentes de tránsito durante festividades de fin de año

DEFENSORIA DEL PUEBLO RECUERDA QUE LOS CENTROS DE SALUD DEBEN ATENDER A TODAS LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Nota de prensa N°209/OCII/2013

- ***Se recuerda que aplicación del SOAT es inmediata.***
- ***Las empresas aseguradoras y AFOCAT deben actuar con celeridad ante un accidente.***
- ***Para identificar a la empresa aseguradora basta con conocer la placa del vehículo.***

Ante la proximidad de las celebraciones de fin de año, fechas en que el número de viajes por vía terrestre aumentan, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, recordó a la población que los establecimientos de salud se encuentran obligados a prestar atención médico-quirúrgica de emergencia a quien lo necesita y mientras subsista un riesgo grave para su vida o salud, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Sobre el particular, Vega Luna exhortó a las empresas aseguradoras y a las AFOCAT a actuar con celeridad apenas tomen conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito; por cuanto están en la obligación de expedir las cartas de garantía respectivas para efectos de cubrir los gastos médicos o, de ser el caso, cubrir con los gastos de sepelio de las víctimas, aparte de los montos de indemnización por fallecimiento o incapacidad temporal o permanente que se tramitan con posterioridad.

“En estas situaciones bastaría con que la Policía Nacional del Perú (PNP), el establecimiento de salud, el propietario del vehículo siniestrado, o cualquier ciudadano, vía comunicación telefónica a la central de emergencias de las aseguradoras o AFOCAT o incluso a través de un medio de comunicación, para que estas entidades den inicio a las gestiones respectivas y evitar colocar en mayor riesgo a las víctimas de estos lamentables accidentes en las pistas”, acotó Vega Luna.

Por otra parte, añadió que para conocer si un vehículo cuentan con SOAT y cuál es la empresa aseguradora contratada, se debe ingresar a los siguientes enlaces <http://www.soat.com.pe/placas.php?placa> y <http://www.apeseg.org.pe/soat.html> y colocar el número de placa del vehículo.

No obstante, el Defensor del Pueblo lamentó que no exista una base de datos similar para el caso de vehículos que cuentan con un Certificado de Accidentes de Tránsito (CAT) expedido por las AFOCAT. “Este hecho impide conocer a cuál de las 44 AFOCAT se encuentra asociada una unidad de transporte, trayendo esto consigo demoras en las gestiones correspondientes ante la ocurrencia de un accidente de tránsito”, puntualizó.

Finalmente, recordó a los ciudadanos que antes de subir a cualquier unidad de transporte exijan conocer el número de póliza SOAT o el número del CAT, y recalcó que para viajes interprovinciales solo es válido que las unidades de transporte cuenten con SOAT

Lima, 27 de diciembre de 2013.